



Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial

**COPIA LEGALIZADA**

ACUERDO DE SALA PLENA N° 16/2020  
APROBACIÓN PROYECTO DE JUSTICIA DIGITAL CON TRANSPARENCIA



*[Firma]*  
Magaly Mendivil Bejarano  
SECRETARIA DE SALA  
SALA PLENA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

**ACUERDO DE SALA PLENA N° 16/2020  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

**APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE JUSTICIA DIGITAL CON TRANSPARENCIA**

**VISTOS:** El oficio Cite – TSJ-OF-J.N.S.J.-N° 251/2020 de 29 de septiembre de 2020, refiriendo la remisión del Proyecto Justicia Digital con transparencia, conforme lo encomendado como política de gestión de Sala Plena, de impulsar este proyecto por su carácter prioritario, y la exposición en sesión ordinaria de Sala Plena.

**CONSIDERANDO:** Que la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia, presentó bajo el denominativo técnico el proyecto “La modernización de los Servicios Judiciales en Bolivia”, que ofrece beneficios desde la Justicia Digital, incorporando trámites judiciales electrónicos en línea con validez legal, a través de las Unidades de Presidencia, Oficina Gestora de Procesos, y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

En el marco del fortalecimiento institucional del Órgano Judicial se está desarrollando distintos proyectos de informatización y digitalización, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado; y en razón de lo dispuesto por las leyes, adoptó determinadas medidas de gestión judicial, inherentes a sostener en forma efectiva el acceso a la justicia acorde a las necesidades actuales de la sociedad vinculados al uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), dirigidas a dinamizar el proceso judicial, a partir de la puesta en marcha de mecanismos de modernización y transparencia que pretende cambiar de manera trascendental el Sistema Judicial Boliviano y que de manera paulatina, ante la emergencia sanitaria COVID 19, se inició con la implementación de audiencias virtuales mediante la Circular N° 06/2020.

Por ello, a fin de continuar con esta política de gestión de Sala Plena, que en situaciones como las que actualmente atraviesa Bolivia, como consecuencia de la pandemia, resulta prioritario la modernización del servicio de justicia, escenario oportuno para la incorporación de las actuaciones procesales por tecnología digital, sustituyendo los medios de uso convencional para la realización de las actividades vinculadas a las actuaciones procesales, diseñando desde el punto de vista técnico, un proyecto que sea sostenible a lo largo de los próximos diez o quince años; por consiguiente en ese sentido el equipo técnico conformado por la Jefatura de Servicios Judiciales, la Asesoría Económica y Financiera, la Oficina Gestora de Procesos, la Asesoría de Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia y el Letrado de Sala Plena, plantearon el desarrollo e implementación del Sistema de Modernización de los Servicios Judiciales a través de los siguientes componentes: 1. Digitalización e indexación del fondo documental de los archivos del Tribunal Supremo de Justicia y de los Tribunales Departamentales; 2. Implementación del Sistema del Expediente Electrónico Multimateria; 3. Marco conceptual; 4. Estructura informática del proyecto; y 5. Presupuesto.

En ese sentido, conviene puntualizar que, entre las conclusiones del “Encuentro Nacional del Órgano Judicial” por la “Transparencia y



**COPIA LEGALIZADA**

Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial



Transformación en la Justicia” realizado el 28 de agosto de 2020, con la participación de Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia y Jueces de distintas materias, a tiempo de abordar el uso de las tecnologías en el ámbito judicial; entre otras, se asumió la necesidad de la aplicación del expediente electrónico en todas las materias, cuidando el respeto de los derechos y garantías del mundo litigante, toda vez que la pandemia cambió la forma de gestionar los despachos judiciales.

**CONSIDERANDO:** Conforme las disposiciones previstas, como fundamentos legales contenidos en el art. 121 párrafo I, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, que prevén la incorporación de nuevas tecnologías en las prácticas jurisdiccionales y los requerimientos emergentes de la aplicación de las nuevas configuraciones legislativas previstas en las Leyes N° 1080 de 11 de julio de 2018 (Ley de Ciudadanía Digital), N° 164 (Ley de Telecomunicaciones, Tecnología de Información y Comunicación), así como la Ley N° 1173, más la Resolución Administrativa AGETIC-AP/IT/0043/2018 AGETIC/IL/0099/2018 de 1 de junio DE 2018, se determinan los “LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ESTÁNDARES y FORMATOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL”, en cuyo marco se emitió el Decreto Supremo N° 3525 de 4 de abril de 2018, que establece la Política de Atención a la Ciudadanía: “Bolivia a tu Servicio y el Portal de Trámites del Estado” y norma el archivo digital, la interoperabilidad y la tramitación digital en las entidades públicas; en ese sentido, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, determinó aprobar el proyecto expuesto para la implementación de un nuevo modelo de sistema digital de causas.


**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en uso de sus prerrogativas y atribuciones legales, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 180 párrafo I, y 115 de la Constitución Política del Estado, y en los arts. 3, 38 núm. 16 y 121 párrafo I, de la Ley 025 del Órgano Judicial,

**ACUERDA:**

Aprobar y priorizar el **PROYECTO JUSTICIA DIGITAL CON TRANSPARENCIA**, a propuesta de la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia, como ente operador, que se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

Encomendar a la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales, la coordinación con las instancias correspondientes en el marco del contenido aprobado en el proyecto anexo al presente Acuerdo.

Es pronunciado en Salón de reuniones de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Olvis Egúez Óliva  
**PRESIDENTE**



**COPIA LEGALIZADA**

Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial



*[Handwritten signature]*  
Abog. Sandra Magaly Mendivil Bejarano  
SECRETARIA DE SALA  
SALA PLENA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

*[Handwritten signature]*  
Esteban Miranda Terán  
**DECANO**

*[Handwritten signature]*  
María Cristina Díaz Sosa  
**MAGISTRADA**

*[Handwritten signature]*  
José Antonio Revilla Martínez  
**MAGISTRADO**

*[Handwritten signature]*  
Marco Ernesto Jaimes Molina  
**MAGISTRADO**

*[Handwritten signature]*  
Carlos Alberto Egúez Añez  
**MAGISTRADO**

*[Handwritten signature]*  
Ricardo Torres Echalar  
**MAGISTRADO**

*[Handwritten signature]*  
Edwin Aguayo Arando  
**MAGISTRADO**

*[Handwritten signature]*  
Sandra M. Mendivil Bejarano  
**SECRETARIA DE SALA  
SALA PLENA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**